



MEMORANDO DAF-MEM-14-08-2023

De:	MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO Directora Administrativa y Financiera
Para:	DEPORTISTAS BENEFICIADOS EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A ATLETAS ELITE PRESELECCIONADOS O SELECCIONADOS A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES BENEFICIADOS DENTRO DE LA TERCERA INVITACIÓN 2023
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., jueves 17 de Agosto de 2023
Asunto:	Pago del 70% del Incentivo Deportistas Beneficiados en el Programa Institucional de Apoyo a Atletas Elite Preseleccionados o Seleccionados a Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales Beneficiados Vigencia 2023 - Resolución N° 238 de agosto 16 de 2023 (Invitación Resolución N° 168 de junio 16 de 2023 modificada por la Resolución N° 188 de junio 30 de 2023)

Estimados deportistas, un cordial saludo,

Con el propósito de cumplir con lo establecido en la Resolución N° 238 de agosto 16 de 2023, que establece en el Artículo Primero *"El objeto de la presente resolución es publicar la lista definitiva de los atletas elite postulados por los Organismos Deportivos que han obtenido un cupo en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 202, beneficiados en la invitación pública para la entrega de apoyos y/o incentivos dentro del Programa Deporte Asociado Incentivo Con Sentido"*.

Así mismo establece en el:

- Artículo tercero establece que *"El pago del incentivo se realizará directamente al deportista, o su defecto, tratándose de un menor de edad, a través de su representante legal, condición esta que deberá acreditarse ante la Dirección Administrativa y Financiera, una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo."*
- Artículo Cuarto expresa que *"Para la entrega de los recursos a que se hace mención en este acto administrativo, los seleccionados deben cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin la Dirección Administrativa y Financiera del IDER y se harán las retenciones que indique la ley de conformidad con la circular externa que expida dicha área la cual será publicada en la página Web del IDER de manera oportuna."*

Dado lo anterior por medio del presente, la Dirección Administrativa y Financiera informa a todos los Beneficiarios de esta Convocatoria, que además de cumplir con el establecido en el Artículo Decimo Primero de la Resolución N° 168 de junio 16 de 2023, para acceder al SETENTA POR CIENTO (70%) de los recursos, debe radicar los siguientes Requisitos:

a) **Deportistas que actúan en nombre propio**

- ✧ Cuenta de Cobro del 70% del valor reconocido, a nombre del deportista beneficiado, es decir



la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.040.000).

- ❖ RUT actualizado del deportista beneficiado.
- ❖ Certificación Bancaria actualizada, Activa.
- ❖ Copia del documento de identidad del deportista beneficiado.

b) Deportistas que actúan a través de su representante legal

- ❖ Cuenta de Cobro del 70% del valor reconocido (Deberá ser a nombre del representante legal del deportista indicando que actúa bajo esta calidad, y debe corresponder con el identificado en la postulación), es decir la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.040.000).
- ❖ RUT actualizado del representante legal del deportista beneficiado.
- ❖ Certificación Bancaria Representante Legal actualizada (cuenta activa).
- ❖ Documento de identidad del representante legal del deportista beneficiado.

La documentación será recibida de manera **presencial** por el señor **LUIS MIGUEL SIERRA DÍAZ** en su calidad de Asesor Externo de la Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo del IDER entre los días: **23 y 24 de agosto de 2023**, en el horario comprendido **9:00 a.m. hasta 12:00 p.m.** y de **2:00 p.m. hasta 04:00 p.m.** en el **Barrio Pie de la Popa Calle 30 No 28ª-226- Coliseo Chico de Hierro**, donde se encuentra la sede administrativa del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

El primer desembolso (70%) se realizará entre los días **29 y 30 de agosto de 2023** a los deportistas que presenten la documentación que cumplan con los requisitos.

Se debe prevenir a los atletas beneficiados que, los documentos que no cumplan con los requisitos exigidos por la Dirección Administrativa y Financiera no le serán recibidos.

La Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo, certificará los atletas que cumplen con los requisitos documentales, como parte integral del proceso de pago.

Cualquier inquietud favor comunicarse con el señor **GUSTAVO GONZÁLEZ TARRA** en su calidad de Profesional Especializado de Deporte al celular Numero **301 757 5520**.

Atentamente,

MARIA CAROLINA CARBALLO GUERRERO
Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: Samuel Pallares Saravia -Asesor Externo- DAF